

8.993

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar la compra directa a favor del Estado Provincial de tres (3) lotes de terrenos ubicados en el departamento Rosario Vera Peñaloza, individualizados según título como:

- a)** Parcela "r"; superficie 1.656 Has 4.130 m², Matrícula Catastral 4-15-16-022-500-195; Matrícula Registral R-905;
- b)** Parcela "u"; superficie 12.846 Has 6.088 m²; Matrícula Catastral 4-15-16-023-952-165; Matrícula Registral R-906;
- c)** Parcela 170 superficie 3.818 Has 1.654 m²; Matrícula Catastral 4-15-16-022-810-170; Matrícula Registral R-740.-

ARTÍCULO 2º.- La compra autorizada en el Artículo 1º, se hará por el monto de hasta DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 2.700.000).-

ARTÍCULO 3º.- Los inmuebles objeto de la compra referida en el Artículo 1º serán destinados para la producción ganadera, la producción de Buffel Grass, alfalfa y otras pasturas, pastajes de animales de propiedad de pequeños productores para los casos de emergencia agropecuaria e innovación y aplicación de nuevas tecnologías relacionadas con la ganadería y otras actividades afines.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a nueve días del mes de junio del año dos mil once. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.993.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO